

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

567 *ORDEN de 3 de noviembre de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 861/1985, interpuesto por don Félix Talegón Heras.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 27 de enero de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 861/1985, interpuesto por don Félix Talegón Heras, sobre jubilación del recurrente en aplicación del artículo 33 de la Ley 30/1984; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Montserrat Sorrobes Calle, en nombre y representación de don Félix Talegón Heras, al amparo de la Ley 62/1978, contra el acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de diciembre de 1984, por el que se declaró la jubilación del actor, debemos declarar y declaramos que el acuerdo impugnado no vulnera los artículos 14 y 24 de la Constitución. Con imposición de costas al recurrente.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1986.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

568 *ORDEN de 19 de diciembre de 1986 por la que se concede el título de Entidad colaboradora del libro genealógico para la raza asturiana de la montaña a favor de la Asociación Española de Criadores de Ganado Selecto de la Raza Bovina Asturiana de la Montaña.*

En base a lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los libros genealógicos y comprobación de rendimientos del ganado, y vista la propuesta favorable formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, por este Ministerio se dispone lo siguiente:

Apartado único.—Se concede el título de Entidad colaboradora del libro genealógico para la raza bovina asturiana de la montaña a favor de la Asociación Española de Criadores de Ganado Selecto de la Raza Bovina Asturiana de la Montaña, que deberá ajustarse en el ejercicio de la función que se le subroga a lo dispuesto en el Decreto 733/1973, de 29 de marzo, por el que se aprueban las normas reguladoras de los libros genealógicos y comprobación de rendimientos del ganado y demás disposiciones dictadas sobre la materia, pudiendo disponer a tal fin de los incentivos que concede la legislación vigente.

Madrid, 19 de diciembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

569 *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Sociedad Cooperativa «Arecan» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad Asociativa Sociedad Cooperativa «Arecan», de Arévalo (Ávila), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma,

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 34.911.671 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios, ejercicio 1986», la cifra de 3.491.167 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada a la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias por los beneficiarios, establecida en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 17), y Resolución de la Secretaría General de Hacienda de fecha 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 24 de noviembre de 1986.—El Director general, Juan José Burgaz López.

570 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1986, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se mencionan.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación, constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de SAT, así como cancelaciones y disoluciones:

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.904, denominada «Los Tres Cabezos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Emilio Jiménez, Cuevas de Almanzora (Almería), y constituida para transformación en regadío. Comercialización en común de hortalizas y demás productos agrícolas. Aprovechamiento de las materias primas necesarias para la utilización de dichos productos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.905, denominada «Andocañada», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «La Cañada», Almonte (Huelva), y constituida para explotación comunitaria de la tierra.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.906, denominada «Agrupán», de responsabilidad limitada, domiciliada en Boñar (León), y constituida para servicios agrícolas y ganaderos en general.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.907, denominada «Hermanos Calderón Márquez», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza de España, 6, Torrijos (Toledo), y constituida para explotación en común de fincas agrícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.908, denominada «Pozo Cuartel Norte», de responsabilidad limitada, domiciliada en Paraje Cuartel Norte, Viator (Almería), y constituida para adquisición, captación y distribución de aguas para riego.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.909, denominada «Primeres», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cami Carrions, sin número, Catadau (Valencia), y constituida para cultivo y comercialización de productos agrarios y transformación en regadío de fincas, así como todas las actividades preparatorias o accesorias directamente relacionadas con las principales mencionadas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.910, denominada «Los Gálvez», de responsabilidad limitada, domiciliada en granja Los Remedios, Iznate (Málaga), y constituida para producción y comercialización de aguacates.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.911, denominada «Cumeco», de responsabilidad limitada, domiciliada en Colón, 31, Carlet (Valencia), y constituida para cultivo y comercialización de tierras y productos agrarios.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.912, denominada «Hortyflor», de responsabilidad limitada, domiciliada en Virgen de Fátima, 26, San Bartolomé de la Torre (Huelva), y constituida para explotación de cultivos intensivos y comercialización de los mismos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.913, denominada «Apícola Fuente del Sol», de responsabilidad limitada, domiciliada en Cruz, 59, Alhaurín el Grande (Málaga), y constituida para producción y comercialización de productos apícolas.

La Sociedad Agraria de Transformación número 6.914, denominada «Explotaciones Agrarias Hermanos Casas Carnicero», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera de Villada a Carrión, Villada (Palencia), y constituida para explotación agraria, en secano y en regadío de fincas.